

Río Cuarto, OCTUBRE de 2019

Ref: Inclusión de producción en Repositorio Digital

Al Señor Secretario

Prof. JUAN MIGUEL MARIOLI

Secretaría Ciencia y Técnica

Universidad Nacional de Río Cuarto

S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted con el objeto de manifestar conocer que, de acuerdo a lo que prescribe la Ley N° 26.899* y su Reglamento Operativo (Resolución 753-E/2016), la producción científico-tecnológica que surja como consecuencia, total o parcial, de los programas y proyectos financiados por la convocatoria PPI-UNRC 2020-2022 deberán ser depositados para su difusión en Acceso Abierto en el Repositorio Digital Institucional de la UNRC que se encontrará operativo a partir del año 2020.

No obstante de ello, en el marco de la Ley y su Reglamento, se podrá difundir previamente cada producción por los medios que considere pertinentes. En los casos donde la difusión requiera la cesión exclusiva o no, total o parcial de derechos de autor a terceros, solicitaré consentimiento previo por escrito de las instituciones financiantes.

** La Ley N° 26.899 define por financiamiento total o parcial con fondos públicos, a la inversión que el Estado realiza ya sea de forma directa, (como el pago de salarios, incentivos, subsidios, etc.), o indirecta (el acceso a bibliografía científica adquirida con fondos públicos, la utilización de la infraestructura de las instituciones y organismos, el uso de insumos y equipamientos, el financiamiento total o parcial de viajes, etc.) para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica y de innovación.*

Firma y Aclaración de Director

Programa/Proyecto PPI 2020-2022